

A efectos de determinación de las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva, las funciones a realizar se clasifican en los siguientes grupos:

- Funciones de Nivel básico: capacita para las acciones mínimas de prevención. Es necesario poseer una formación mínima de 30 horas si se trata de talleres de mecánica y electricidad. Para talleres que posean la especialidad de chapa y pintura deberán tener una formación mínima de 50 horas.
- Funciones de Nivel intermedio: capacita para determinadas evaluaciones de riesgo, actividades formativas, proponer medidas, vigilar el cumplimiento, etc. Requiere una formación de 300 horas.
- Funciones de Nivel superior: A este nivel es necesario una titulación universitaria, un módulo común de formación de 350 horas y una especialización de 100 horas en alguna de estas áreas:
 - Seguridad en el trabajo.
 - Higiene industrial.
 - Ergonomía y psicología.

Las funciones serán las que orienten los distintos proyectos y programas formativos desarrollados para cada nivel.

A continuación se detalla para cada uno de los niveles, las funciones a desarrollar y el programa de formación.

NIVEL BÁSICO

FUNCIONES DEL NIVEL BÁSICO (art. 35 del RSP)	PROGRAMA DE FORMACIÓN: NIVEL BÁSICO (30 HRS)
<p>a. Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.</p> <p>b. Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.</p> <p>c. Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.</p> <p>d. Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.</p> <p>e. Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.</p> <p>f. Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.</p>	<p>I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>II. Metodología de la prevención I: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de los riesgos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad 2. Riesgos relacionados con el medioambiente de trabajo 3. Otros riesgos <p>III. Metodología de la prevención II: Técnicas específicas de seguimiento y control de los riesgos.</p> <p>IV. Metodología de la prevención III: Promoción de la prevención</p> <p>V. Organización y gestión de la prevención.</p>

NIVEL INTERMEDIO**FUNCIONES DEL NIVEL INTERMEDIO (art. 36 del RSP)**

- a. Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- b. Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.
- c. Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- d. Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- e. Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- f. Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- g. Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- h. Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración del nivel superior.

PROGRAMA FORMACIÓN:NIVEL INTERMEDIO (300 HRS)

- I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- II. Metodología de la prevención I: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de los riesgos.
 1. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad:
 2. Riesgos relacionados con el medioambiente de trabajo
 3. Otros riesgos
- III. Metodología de la prevención II: Técnicas específicas de seguimiento y control de los riesgos
- IV. Metodología de la prevención III: Promoción de la prevención
- V. Organización y gestión de la prevención

NIVEL SUPERIOR	
FUNCIONES DEL NIVEL SUPERIO (art. 37 del RSP)	PROGRAMA FORMACIÓN: NIVEL SUPERIOR (600 HRS)
<p>a. Las funciones señaladas en la tabla anterior, con excepción de la indicada en el párrafo h.</p> <p>b. La realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El establecimiento de una estrategia de medición, o ▪ Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación. <p>c. La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.</p> <p>d. La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que impliquen la intervención de distintos especialistas.</p> <p>e. La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos señalados en el apartado 3 de este artículo</p>	<p>El programa formativo de nivel superior constará de tres partes:</p> <p>I. Obligatoria y común, con un mínimo de 350 horas lectivas.</p> <p>II. Especialización optativa, a elegir entre las siguientes opciones: (Cada una tendrá una duración mínima de 100 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en el trabajo. • Higiene industrial. • Ergonomía y psicología aplicada. <p>III. Realización de un trabajo final o de actividades preventivas en un centro de trabajo, con una duración mínima equivalente a 150 horas.</p> <p>IV. Especialización optativa. Deberá acreditarse una formación mínima de 100 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Seguridad en el Trabajo • Área de Higiene Industrial • Área de Ergonomía y Psicología aplicada